



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
2020 – Año del General Manuel Belgrano

Salta, 03 DIC 2020
Expte. N° 6551/10

RES. DECECO N° 449 - 20

VISTO:

La nota de fs. 434/435 de las presentes actuaciones por medio de la cual la Lic. Carolina Piselli, Directora del Departamento de Economía, solicita un aumento de dedicación de manera temporaria a la Lic. Teodelina Inés Zuviría, de simple a semiexclusiva en su cargo de Profesor Adjunto para la asignatura "Economía I" que se dicta en Sede Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Zuviría ocupa el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación simple en la asignatura "Economía I" que se dicta en Sede Salta, desde el 01 de Agosto de 2017 (Res. CS N° 167/17 – DECECO N° 682/17).

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de contar con un plantel docente adecuado para afrontar el inminente comienzo de clases. Además se tienen en cuenta las recientes jubilaciones de docentes que formaban parte de la mencionada cátedra.

Que a fs. 436 del expediente en curso, la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos toma conocimiento del pedido.

Que a fs. 437/439 de autos, la Dirección General Administrativa Económica informa la disponibilidad presupuestaria en el Departamento Economía.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 440 de las presentes actuaciones.

El informe presentado por el Departamento Personal a fs. 441

Lo establecido en el Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- II. a). Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

(Ad - Referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por designada a la Lic. Teodelina Inés ZUVIRIA, DNI N° 23.365.316 en el cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para para la Asignatura "Economía I" de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía que se dicta en Sede Salta, a partir del día 05 de Noviembre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021 o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes a la Lic. Teodelina Inés ZUVIRIA, DNI N° 23.365.316 en el cargo regular de Profesor Adjunto simple en la asignatura "Economía I" que se dicta en Sede Salta, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo mencionado en el artículo precedente y mientras permanezca dicho cargo.

...///





///...

RES. DECECO N° 449 - 20

Expte. N° 6551/10

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la profesional designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la profesional designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;*

b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la docente designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, afín de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
2020 – Año del General Manuel Belgrano

///...

RES. DECECO N° 449 - 20

Expte. N° 6551/10

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 49. Título II, Inciso a) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTÍCULO 13°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas por la planta de personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 14°.- Hágase saber a los interesados, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /I.M.C.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa